



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000012-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 31 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de sustitución.

Apartado 3 artículo 57.

Se propone la siguiente Enmienda de sustitución al apartado 3 del artículo 57 sobre aprovechamiento maderables y leñosos en montes sin instrumento de ordenación forestal en vigor.

"La Consejería competente en materia de montes deberá resolver y notificar su resolución en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de las solicitudes de autorización administrativa indicadas en este artículo. El transcurso de dicho plazo sin resolver y notificar habilita al interesado para entender aprobada la autorización por silencio administrativo".



Motivación:

Se propone modificar el sentido del silencio administrativo en este artículo, atendiendo al objeto del mismo, como propuesta de simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas, ya que, al ser negativo, cargaría al sistema y a los administrados con una reiteración de trámites, siendo conscientes de las dificultades actuales que nos llevan a unos tiempos de resolución en la mayoría de los casos muy superiores al mes que se plantea.

No tiene ningún sentido que el silencio sea negativo y a la vez simplifique para el administrado la carga, hasta ahora era positivo si no te contestaban en 3 meses y no se entiende que la modificación beneficie al administrado.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de adición.

Título I. Capítulo I. Apartado 3 del artículo 21 que queda redactado como sigue:

3. A tal fin, se deberá presentar con carácter previo a su implantación, comunicación ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia respectiva sobre las condiciones de admisión, así como las instrucciones y normas particulares establecidas para el normal desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa. Dicha Administración habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de la comunicación de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.

Motivación:

Desarrollo y creciente incorporación de las tecnologías en la actuación de la Administración. Ahorro de tiempo y recursos económicos. Evitar desplazamientos innecesarios. Facilidades para el medio rural.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de adición.

Título I. Capítulo II. Artículo 3. Apartado 2 del artículo 12 que queda redactado como sigue:

2. Previa presentación de una declaración responsable podrán practicarse los juegos y apuestas en establecimientos en los que la actividad de juegos y apuestas sea actividad complementaria de la actividad principal, como restaurantes, cafeterías, cafés-bares, bares, discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, cafés cantante, boleras, centros de ocio o recreo familiar, campings, recintos feriales, hoteles y demás establecimientos análogos. La Administración competente habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de la declaración responsable de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.

Motivación:

Las ventajas de la introducción de la Administración Electrónica permiten a usuarios y Administración racionalizar su interacción, ahorra costes, concentra tareas y mejora los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

ENMIENDA N.º 4

Enmienda de adición.

Título II. Artículo 4. Apartado 1 del artículo 51 que queda redactado como sigue:

1. El disfrute de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública requerirá la previa obtención de la correspondiente licencia de aprovechamiento, excepto para la recolección de pequeñas cantidades de productos con interés recreativo, en aquellos supuestos y condiciones que reglamentariamente se determinen.



La Administración competente habilitará un procedimiento telemático para la tramitación de las solicitudes, seguimiento y resolución de las licencias de aprovechamiento de forma que el ciudadano podrá elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Administración.

Motivación:

Las ventajas de la introducción de la Administración Electrónica permiten a usuarios y Administración racionalizar su interacción, ahorra costes, concentra tareas y mejora los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz. Beneficia al mundo rural y evita desplazamientos.

Valladolid, 7 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez